

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00090

En atención a la nota devolutiva allegada por la oficina de registro de esta ciudad, entidad que indica que comunicó resolución No 188 del 24 de abril, sin que el despacho haya hecho pronunciamiento, por lo que se devuelve sin registrar las ordenes emitidas en este asunto.

Se ordena oficiar a la oficina de registro, indicando que contrario a lo indicado en la nota devolutiva, el despacho sí realizó pronunciamiento mediante auto del 9 de mayo del presente año, en el que se ordenó la ratificación de la medida, decisión que se comunicó mediante oficio No. 2021.00090.00-0285 17 de mayo de 2023, el día 18 del mismo mes y año

Remítase con destino a la oficina de registro copia de este auto del auto del 9 de mayo (archivo 063) del oficio 285 (archivo 064), y de la evidencia del envió (archivo 065)

Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4679e497d9715679610887cca8cf865682edcc387e7a4a4a9faab6e1f452d20c**

Documento generado en 21/07/2023 08:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>